

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
--	------------

C.I.F.	A-28037224
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

BALMES, 36 BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, la política de retribuciones de los consejeros de FCC tiene en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos en el seno del propio Consejo y de sus Comisiones, y se corresponde con la dedicación de los mismos a la Sociedad, con el fin de fomentar la motivación y retención de los profesionales más cualificados.

En este sentido, la política retributiva de los consejeros procura que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga por compañías de similar tamaño y actividad, siendo objeto de revisión periódica por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con el fin de que ésta pueda proponer al Consejo las modificaciones que, en su caso, sean oportunas.

- De otro lado, la política retributiva debe respetar los siguientes criterios previstos en el art. 28.4 del Reglamento del Consejo de Administración:

- "Que la remuneración de los Consejeros no ejecutivos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, obviando que su cuantía pueda comprometer su independencia;
- Que de existir remuneraciones vinculadas a las acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o retribuciones referenciadas al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, éstas se circunscriban a los Consejeros ejecutivos salvo que en el caso de entrega de acciones la misma se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero;
- Que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados; y.
- Que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares."

- En cuanto a los conceptos retributivos, el artículo 38 de los Estatutos Sociales "Retribución" establece que: "El cargo de consejero es retribuido. La retribución de los consejeros en su condición de tales, para el conjunto del Consejo de Administración, consistirá en una participación en los beneficios líquidos, que no podrá rebasar el dos por ciento (2%) del resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que es sociedad dominante, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del cuatro por ciento (4%) del valor nominal de las acciones. El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.

El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones internas y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros serán retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones internas. A estos efectos, la Junta General determinará la cantidad que corresponda a cada ejercicio por este concepto, y que será distribuida por el Consejo entre sus miembros teniendo en cuenta su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones internas de las que sean miembros.

Asimismo, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

De conformidad con el acuerdo que a tal respecto adopte la Junta General, la retribución de los consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo establecido en los anteriores apartados, en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.

La retribución de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de retribución establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones laborales, de servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones directivas, ejecutivas, de asesoramiento o de otra naturaleza distinta de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, que será determinada por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General y que se incluirá en un contrato que se celebrará entre el consejero y la Sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros, debiendo incorporarse como anejo al acta de la sesión. El consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. Este contrato, que deberá ser conforme con la política de remuneraciones de la Sociedad, deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley y, en particular, incluirá todos los conceptos por los que el consejero pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, conteniendo la política de las remuneraciones de la Sociedad aprobada por la Junta General aplicable al ejercicio en curso, el resumen global sobre cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros, que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día, a la Junta General Ordinaria de accionistas en los términos establecidos en la Ley."

- El Consejo de Administración ha acordado continuar con la misma política de retribuciones que en el año 2015, habiendo aprobado en su sesión de 25 de febrero de 2016 que la retribución que se perciba por el desempeño en 2016 de las funciones inherentes a la condición de Consejero se componga, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, de una parte fija derivada, en su caso, de la participación en los beneficios líquidos de la Sociedad, y de otra parte, en función de su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en los mismos términos y cuantías que se contenían en el informe de política retributiva del ejercicio 2015. En consecuencia, la política de remuneraciones de los consejeros en el ejercicio 2016 será la siguiente(*) :

A) Retribución fija, referenciada a la existencia, en su caso, de beneficios líquidos:

La retribución anual que percibirán los consejeros por su pertenencia al Consejo o, a sus distintas Comisiones, se estructura de la siguiente manera:

Retribución fija (referenciada a la existencia de beneficios)
Pertenencia al Consejo 41.720
Pertenencia a Comisión Ejecutiva 27.744
Pertenencia al Comité de Auditoría y Control 20.850
Pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 20.850

B) Retribución por la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones

Para el ejercicio en curso, se devengará una retribución por la asistencia efectiva, personalmente(**) o por medios de comunicación a distancia (tales como videoconferencia o multiconferencia), a las reuniones que celebre el Consejo o sus Comisiones.

El importe de la citada retribución para el año en curso por sesión será el siguiente:

Retribución por la asistencia efectiva/ importe en euros
POR SESIÓN
Consejo de Administración 2.500
Comisión Ejecutiva 1.875
Comité de Auditoría y Control 1.500
Comisión de Nombramientos y Retribuciones 1.500

Dentro de la retribución de los consejeros no ejecutivos no existen conceptos de retribución variable vinculados al valor de las acciones de FCC ni a ningún otro instrumento.

De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil de administradores.

(*)FCC está entre las empresas del Ibex-35 que menos retribuyen a su consejo de acuerdo con el Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración 2015 19ª edición.

(**)Personalmente: "en persona" y no por "representación"

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Proceso de elaboración del Informe.

En la determinación de la política de remuneraciones, así como en la elaboración del presente informe han intervenido y participado activamente todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios y sugerencias realizados por todos ellos.

Asimismo, se ha contado con la información y el asesoramiento de los servicios internos de la Sociedad, sin que a estos efectos se haya recibido asesoramiento por parte de consultores externos. (Art. 28 Reglamento del Consejo).

Según establece el artículo 38 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entre sus competencias:

"f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia. Asimismo, informar y hacer propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a los altos directivos de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su condición de Consejeros que acuerde la Junta General de accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento."

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

- Presidente D. Alvaro Vázquez de Lapuerta (Independiente)
- DOMINUM DESGA SA representada por Esther Alcocer Koplowitz (Dominical)
- D. Juan Rodríguez Torres (Dominical)
- D. Manuel Gil Madrigal (Independiente)
- Felipe Bernabé García Pérez - Secretario no Vocal

Por último, para la determinación de la política de remuneraciones se han tenido presentes también los datos acerca de las retribuciones satisfechas en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad, así como las recomendaciones e indicaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cuanto a la estructura de las retribuciones de los consejeros.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Tal y como se ha señalado anteriormente, los miembros del Consejo de Administración de FCC percibirán una retribución fija derivada, en su caso, de la participación en los beneficios líquidos de la Sociedad, y dietas de asistencia en función de su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en los términos señalados en el Apartado A.1 anterior.

En el ejercicio en curso no existen Consejeros Ejecutivos.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos
--

En el ejercicio en curso no hay ningún miembro del Consejo que percibe retribución variable.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

Prevía autorización de la Comisión ejecutiva, en su día, la Sociedad contrató y pagó la prima de un seguro para atender el pago de las contingencias relativas al fallecimiento o incapacidad laboral permanente, premios y pensiones de jubilación u otros conceptos a favor, entre otros, de algunos de los consejeros y altos directivos.

En particular, las contingencias que dan lugar a indemnización son las que supongan extinción de la relación laboral por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Decisión unilateral de la empresa
- b) Disolución o desaparición de la sociedad matriz por cualquier causa, incluyendo la fusión o escisión.
- c) Fallecimiento o invalidez permanente.
- d) Otras causas de incapacidad física o legal.
- e) Modificación sustancial de las condiciones profesionales.
- f) Cese, una vez cumplidos los 60 años, a petición del directivo y con la conformidad de la empresa.
- g) Cese, una vez cumplidos los 65 años, por decisión unilateral del directivo.

D. Felipe B. García Pérez, hasta el día 13 de enero de 2015 consejero ejecutivo y actualmente secretario general no consejero, podrá percibir en su condición de beneficiario del referido seguro, un importe equivalente a la cantidad neta equivalente a 3,5 veces su retribución anual bruta.

La estimación de los derechos acumulados son: 3.242.604,17€.

Durante el ejercicio 2015 no se ha realizado ninguna aportación al referido seguro en relación con dicho consejero.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

En el ejercicio en curso no hay Consejeros ejecutivos.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

En el Consejo de fecha 27 de Febrero de 2015, se aprobó la celebración de un contrato de prestación de servicios entre FCC y el Consejero Alejandro Aboumrad, por un importe anual no superior a 338.000 EUR brutos. El Contrato fue firmado en dicha fecha. A excepción de este caso, no existen remuneraciones suplementarias por servicios prestados a la Sociedad.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No existen anticipos, créditos o créditos concedidos a consejeros por parte de la Sociedad.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

La Sociedad tiene establecidos los siguientes tipos de remuneraciones en especie, pero a día de hoy no hay consejeros ejecutivos en el Grupo que las perciban:

Seguro de viaje:

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios del seguro de accidentes por viajes llevados a cabo con motivo del desempeño de sus responsabilidades profesionales en la empresa, realizados en avión, tren o buque, que la Sociedad tiene establecido para todos sus empleados. Importe de la cobertura: 601.012,10 € por persona, con un máximo de 4.207.091,00 € por siniestro. El importe de la prima lo satisface íntegramente la empresa.

Seguro de muerte por accidente o invalidez permanente total:

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios del seguro de muerte por accidente o invalidez permanente total que la Sociedad tiene establecido para todos sus empleados y que tiene por objeto cubrir el accidente con resultado de muerte o invalidez permanente total, dentro o fuera del horario laboral, en los términos y condiciones de la póliza vigente. Las coberturas de ambas contingencias cubrirán el importe de una anualidad de sus respectivos salarios fijos. El importe de la prima lo satisface íntegramente la empresa.

Seguro Médico:

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios del seguro médico que la Sociedad pone a disposición de sus empleados. De acuerdo con la política establecida, la Sociedad subvenciona el coste de este seguro, aportando un 50% de la prima.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

El sistema retributivo de FCC está directamente relacionado con los resultados de la Sociedad, dado que la retribución de los consejeros, consiste principalmente en una participación en los beneficios líquidos de la Sociedad, por lo que cuando no hay beneficios, los miembros del Consejo de Administración de FCC perciben únicamente las dietas derivadas de la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, entre los criterios que deberá respetar la política retributiva de la Sociedad, se establece que la retribución debe de guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, y que el sistema de remuneración establecido deberá estar orientado

a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Respecto a las medidas previstas para evitar conflictos de interés, tal y como se establece en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración de FCC, los consejeros tienen un deber de abstención de asistencia e intervención en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado, directa o indirectamente, y de votar en las correspondientes decisiones. Asimismo, los consejeros deberán informar al Consejo a través del Departamento de Responsabilidad Corporativa o de cualquier otro que pudiera sustituirlo, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de la Sociedad o de las del grupo de sociedades integradas en el Grupo FCC o de sus sociedades vinculadas.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Tal y como se ha señalado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros de la Sociedad consiste en una participación en los beneficios líquidos.

El resultado del ejercicio 2014, aprobado en la Junta general ordinaria de 2015, arrojó pérdidas, por lo que no se procedió a retribuir por este concepto a los consejeros dado que no existieron beneficios.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros fueron retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus comisiones internas.

Asimismo, los consejeros ejecutivos han sido remunerados por los diferentes conceptos retributivos previstos en sus contratos.

Por otro lado, algunos consejeros de FCC han devengado retribuciones por su pertenencia al Consejo de otras sociedades del grupo (en concreto, Cementos Portland Valderrivas, S.A.)

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2015
DOMINUM DESGA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 13/01/2015.
MARCELINO OREJA AGUIRRE	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 13/01/2015.
OLIVER ORSINI	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 27/02/2015.
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 27/02/2015.
JUAN BÉJAR OCHOA	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 18/08/2015.
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 13/01/2015.
SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L.U (ANTES B1998, S.A.)	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LARRANZA XXI, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 15/01/2015.
INMOBILIARIA AEG, S.A DE C.V.	Dominical	Desde 13/01/2015 hasta 31/12/2015.
INMUEBLES INSEO S.A DE C.V.	Dominical	Desde 13/01/2015 hasta 07/10/2015.
JUAN RODRÍGUEZ TORRES	Dominical	Desde 07/10/2015 hasta 31/12/2015.
ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ	Dominical	Desde 13/01/2015 hasta 31/12/2015.
GERARDO KURI KAUFMANN	Dominical	Desde 13/01/2015 hasta 31/12/2015.
MANUEL GIL MADRIGAL	Independiente	Desde 27/02/2015 hasta 31/12/2015.
ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA	Independiente	Desde 27/02/2015 hasta 31/12/2015.
GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 18/02/2015.
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 13/01/2015.
HENRI PROGLIO	Independiente	Desde 27/02/2015 hasta 31/12/2015.
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 13/01/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JUAN BÉJAR OCHOA	2.044	0	34	4.225	0	0	8.375	0	14.678	4.552
DOMINUM DESGA, S.A.	0	0	62	0	0	0	0	0	62	73
SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L.U (ANTES B1998, S.A.)	0	0	32	0	0	0	0	0	32	33
DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.L.	0	0	30	0	0	0	0	0	30	17
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	59	0	0	0	0	0	59	65
INMOBILIARIA AEG, S.A DE C.V.	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0
INMUEBLES INSEO S.A DE C.V.	0	0	44	0	0	0	0	0	44	0
JUAN RODRÍGUEZ TORRES	0	0	15	0	0	0	0	0	15	0
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46
MARCELINO OREJA AGUIRRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
LARRANZA XXI, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MANUEL GIL MADRIGAL	0	0	54	0	0	0	0	0	54	0
ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA	0	0	54	0	0	0	0	0	54	0
OLIVER ORSINI	0	0	7	0	0	0	0	0	7	38
GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO	0	0	4	0	0	0	0	0	4	36

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	4	0	0	0	0	0	4	50
GERARDO KURI KAUFMANN	0	0	46	0	0	0	0	0	46	0
ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ	0	0	46	0	0	0	0	282	328	0
HENRI PROGLIO	0	0	36	0	0	0	0	0	36	15
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	434

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	0	0	3.242	3.242

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	23	0	0	0	0	0	23	30
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	2	0	0	0	0	0	2	20
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
OLIVER ORSINI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
JUAN BÉJAR OCHOA	0	0	12	0	0	0	0	0	12	18
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	25	0	0	0	0	0	25	20
GERARDO KURI KAUFMANN	268	0	18	0	0	0	0	0	286	0
INMOBILIARIA AEG, S.A DE C.V.	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0
INMUEBLES INSEO S.A DE C.V.	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0
JUAN RODRÍGUEZ TORRES	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0
ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA	0	0	14	0	0	0	0	0	14	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
DOMINUM DESGA, S.A.	62	0	0	62	0	0	0	0	62	73	0
JUAN BÉJAR OCHOA	14.678	0	0	14.678	12	0	0	12	14.690	4.570	0
SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L.U (ANTES B1998, S.A.)	32	0	0	32	0	0	0	0	32	32	0
DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.L.	30	0	0	30	0	0	0	0	30	17	0
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	59	0	0	59	23	0	0	23	82	95	0
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	0
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	0	0	2	0	0	2	2	66	0
MARCELINO OREJA AGUIRRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	0
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	434	0
LARRANZA XXI, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
HENRI PROGLO	36	0	0	36	0	0	0	0	36	15	0
OLIVER ORSINI	7	0	0	7	0	0	0	0	7	54	0
GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO	4	0	0	4	0	0	0	0	4	36	0
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	4	0	0	4	0	0	0	0	4	76	0
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	0	0	25	0	0	25	25	22	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
INMOBILIARIA AEG, S.A DE C.V.	12	0	0	12	18	0	0	18	30	0	0
INMUEBLES INSEO S.A DE C.V.	44	0	0	44	11	0	0	11	55	0	0
JUAN RODRÍGUEZ TORRES	15	0	0	15	11	0	0	11	26	0	0
ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ	328	0	0	328	0	0	0	0	328	0	0
GERARDO KURI KAUFMANN	46	0	0	46	286	0	0	286	332	0	0
ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA	54	0	0	54	14	0	0	14	68	0	0
MANUEL GIL MADRIGAL	54	0	0	54	0	0	0	0	54	0	0
TOTAL	15.465	0	0	15.465	402	0	0	402	15.867	5.600	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La retribución de los consejeros de la Sociedad consiste en una participación en los beneficios líquidos, por lo que la retribución de los mismos está directamente vinculada a los resultados de la entidad. En este sentido, el resultado del ejercicio 2014, aprobado en la Junta general ordinaria de 2015, arrojó pérdidas, por lo que no se procedió a ninguna retribución a los consejeros dado que no existieron beneficios, sin perjuicio de la retribución de los consejeros por su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus comisiones internas.

Asimismo, los consejeros ejecutivos con el cargo vigente en el ejercicio 2015, es decir D. Juan Béjar Ochoa (hasta el 18.08.2015 Consejero Delegado) y D. Felipe Bernabé García Pérez (hasta el 13.01.2015 Consejero) fueron remunerados por los diferentes conceptos retributivos previstos en sus contratos.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	156.088.292	59,90%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	1.659.373	1,06%
Votos a favor	154.428.111	98,93%
Abstenciones	808	0,01%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

D. 1. A) i) y D. 1 C) El día 18 de agosto de 2015, D. Juan Béjar Ochoa cesó en su cargo de Consejero Delegado y causó baja en la empresa, recibiendo en Agosto una indemnización por importe de 8.375.000 EUR.

Felipe Bernabé García Pérez cesó como Consejero el 13 de enero de 2015, pasando a ser Alto Directivo. Su remuneración en 2015 está incluida en el apartado correspondiente del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☒